



CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el termino concedido a la parte demandante para enmendar las falencias avistadas a través de auto proferido el día 29 de enero de 2024. En tiempo oportuno allegó subsanación.

Hábiles los días 31 de enero de 2024, 1, 2, 5 y 6 de febrero de 2024.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 15 de febrero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado 63-130-4003-**002-2023-00389-00**
Interlocutorio. 235

PROCESO	: APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
DEMANDANTE	: FINANZAUTO S.A. BIC
DEMANDADO	: LUIS EVELIO BERNAL HERNÁNDEZ
AUTO	: ORDENA APREHENSIÓN Y ENTREGA VEHÍCULO

Subsanada en tiempo la anterior solicitud de orden de aprehensión y entrega del bien mueble dado en garantía, se satisfacen las exigencias del orden formal consagradas en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, por medio de la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan otras disposiciones, en armonía y consonancia con los artículos 2.2.2.4.2.3, numeral 2, y 2.2.2.4.2.70, numeral 3, inciso 3, del decreto 1835 de 2015, y como viene acompañada de los anexos allí indicados, es viable librar la orden de aprehensión y entrega deprecada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Policía Nacional de Colombia la aprehensión del siguiente vehículo automotor:

PLACA	: SQY428
MODELO	: 2023
CLASE	: VEHÍCULO
MARCA	: MERCEDES BENZ
COLOR	: BLANCO ROJO
SERVICIO	: PÚBLICO
LÍNEA	: ATEGO 1726 AUB L

SEGUNDO: ORDENAR a la Policía Nacional que, una vez materializada la aprehensión, entregue físicamente el vehículo al abogado **GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 79.594.496, portador de la tarjeta profesional nro. 82.252 del C.S. de la J, apoderado judicial del acreedor garantizado **FINANZAUTO S.A. BIC** identificado con NIT. 860.028.601-9, en alguno de los parqueaderos dispuestos por la entidad para ello:

CIUDAD	NOMBRE DEL PARQUEADERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Bogotá D.C	Finanzauto Sede Principal	Avenida Américas #50-50	3222498376 3138860335 74990000
Cartagena	Finanzauto Cartagena	Carrera 15 #31A-110 Local 12 CC. San Lázaro	3222498376
Barranquilla	Finanzauto Barranquilla	Carrera 52 #74-39	3222498376 3852345
Bucaramanga	Finanzauto Bucaramanga	Calle 53 #23-97	3222498376 6970323 6970322
Cali	Finanzauto Bucaramanga La Campiña	Calle 40 Norte #6N-28	3222498376 4856239
Medellín	Finanzauto Medellín el Poblado	Carrera 43 A#23-25 Av Mall Local 128	3222498376 6041723 6041724
Villavicencio	Finanzauto Villavicencio Vía Puerto López	Carrera 33 #15-28 Of 101 Km 1 Vía Puerto Lopez	3222498376 6849886 6849884/94

TERCERO: Advertir a la Policía Nacional de Colombia que, de conformidad con el Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 artículo 2.2.2.4.2.70., numeral 3, inciso 4, en la diligencia de aprehensión y entrega, la autoridad de Policía no podrá admitir oposición de naturaleza alguna.

CUARTO: ORDENAR a la Policía Nacional que informe a este Juzgado de la aprehensión y entrega del vehículo y presente los documentos que así lo demuestren.

QUINTO: Se ordena librar los oficios correspondientes con tal fin a los correos electrónicos: lineadirecta@policia.gov.co dequi.sijin@policia.gov.co dequi.notificacion@policia.gov.co , ditra.dequicv1@policia.gov.co ditra.sijin-cri@policia.gov.co

SEXTO: Con las facultades conferidas en el memorial poder, téngase al abogado **GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA** como apoderado judicial del acreedor garantizado.

Notifíquese y cúmplase,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO. 019 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a88ee76dcdab92c7c234784a7f8d86d9802c2d43d789c5155e64457aa7bdc1**

Documento generado en 15/02/2024 02:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>